



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC 14S207	2020/TCP_01/000003
Asunto	Destinatario	

APROBACION INICIAL MODIFICACION
 PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE
 CREDITO NUMERO 4/2020.-

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de julio de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**


4.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 4/2020.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para poder hacer frente a gastos correspondientes a la política de gasto 43 y en concreto relacionados con el comercio, el turismo y las pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder llevar a cabo medidas de las contempladas en el plan para la reconstrucción económica y social del municipio de Martos a causa de la Pandemia del COVID-19 – Martos Impulsa.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 23 de julio de 2020.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, y artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por cuanto se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, por lo que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, y

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de julio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.P.- 3 Votos a favor C´s-1 Voto a favor Adelante Martos/2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	caqzVOGWMLZjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	31/07/2020 12:32:10	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	31/07/2020 11:45:34	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/caqzVOGWMLZjVpTABqCLNA==			

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 4/2020, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS.-

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
4313.226.99	Delegación de Comercio	8.500,00
4330.226.99	Delegación de Desarrollo Económico y Formación	20.000,00
Total Incrementos.-		28.500,00

DISMINUCIONES

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3230.480.01	Subvención Convenio Junta Andalucía Mantenimiento Centro Adultos Federico García Lorca	1.750,00
3260.467.00	Aportación Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira"	6.500,00
3370.480.01	Subvención Asociación Vértigo Cultural Celebración XVI Vértigo Estival	5.250,00
9240.480.00	Subvenciones Participación Ciudadana	15.000,00
Total Disminuciones.-		28.500,00


Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 4/2020 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	caqzVOGWMLZjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	31/07/2020 12:32:10	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	31/07/2020 11:45:34	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/caqzVOGWMLZjVpTABqCLNA==			